DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº. 107/2012.

Asunción, 18 de diciembre de 2012.

VISTO: las Actas de reunión de Negociación de Propuesta referente a la oferta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 107/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTANERA, PRIMERA ETAPA.**

CONSIDERANDO

Que, el Acta de Reunión de Negociación de Propuesta realizada en fecha 04 de diciembre de 2012 con el oferente **CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S. A. – TECNOESTUDIOS S.A.,** dice (sic):

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 9:00 horas del 4 de diciembre de 2012, en la Sala de Reuniones de la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, Planta baja, Edificio Ex Lap, sito en Oliva casi Alberdi, en cumplimiento a la Orden de Servicio del 22 de noviembre de 2012, expedida por el Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Públicas y Presidente del Comité de Evaluación de Ofertas, se reúnen el Ing. PEDRO CARDOZO, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, el Arq. JOSÉ ÁVALOS, Jefe del Área de Diseños de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, la Abog. ETHEL DÍAZ DE MARTÍNEZ, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Lic. GRISELDA NOEMÍ MODESTO MERLO, Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S.A. - TECNOESTUDIOS S.A., cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC Nº 107/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA, a los efectos de iniciar la reunión, conforme se establece en el numeral 6.1 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuesta

Antes de iniciar la reunión para discutir y ajustar los puntos del contrato, los miembros del equipo técnico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, han consultado a la representante del CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S.A. - TECNOESTUDIOS S.A., si confirma la disponibilidad de todo el personal profesional propuesto en su oferta presentada en ocasión de la apertura del Sobre Nº 1 "Propuesta Técnica", y la entrega del Sobre Nº 2 "Propuesta de Precio", en el marco del Llamado descrito en el párrafo anterior. En ese sentido, el Consorcio Consultora Guarani S.A.- Tecnoestudios S.A. manifiesta que solicita el reemplazo del personal que ocupa el cargo de Ingeniero Residente, quienes se comprometen a presentar al MOPC el curriculum del personal propuesto para dicho cargo.

A lo efectos del análisis, y estudio de la viabilidad de lo solicitado, la reunión se declara en cuarto intermedio, el cual queda fijado para el día jueves seis de diciembre a las nueve horas.

Concluye el Acto, siendo las 9:30 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los presentes.

Que, habiéndose declarado un cuarto intermedio, la negociación se reanudó en fecha 06 de diciembre, y el acta respectiva expresa (sic):

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 9:00 horas del 6 de diciembre de 2012, en la Sala de Reuniones de la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, Planta baja, Edificio Ex Lap, sito en Oliva casi Alberdi, en cumplimiento a la Orden de Servicio del 22 de noviembre de 2012, expedida por el Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Públicas y Presidente del Comité de Evaluación de Ofertas, se reúnen en representación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ing. PEDRO CARDOZO, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, la Abog. ETHEL DÍAZ DE MARTÍNEZ,

de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Sr. FEDERICO SEBASTIAN MODESTO ROJAS, Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S.A. - TECNOESTUDIOS S.A., conforme escritura publica presentada por Nota E.C. N° 02/2012, con Mesa de Entrada Única expediente N° 50442/12, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC Nº 107/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA, a los efectos de reiniciar la reunión declarada en cuarto intermedio el martes 4 de diciembre del presente año.

En la reunión anterior, el representante del Consorcio mencionó la intención de reemplazar al Ingeniero Residente de Obra, y se comprometió a presentar el currículum del sustituto. En ese sentido la Unidad Ejecutora de la Franja Costera de Asunción manifiesta que se ha realizado la verificación correspondiente a los antecedentes del profesional propuesto por el Consorcio CONSULTORA GUARANÍ S.A. - TECNOESTUDIOS S.A., Ing. Osvaldo Ruiz Díaz. El resultado de la calificación del profesional se anexa al presente acta, quedando de esta manera aceptada la participación del mismo en el servicio.

El representante del Consorcio manifiesta que los demás miembros del plantel profesional propuesto en su oferta están confirmados y a disposición para el inicio de los trabajos, y que está en condiciones de enfrentar técnica y económicamente la elaboración del proyecto, objeto de esta negociación.

Además, se deja constancia que los asistentes han analizado los Términos de la Propuesta Financiera presentada por el CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S.A. - TECNOESTUDIOS S.A., y las aclaraciones en cuanto a Impuestos y obligaciones tributarias, concluyendo que el precio del Contrato será de ***Gs. 2.553.522.000 IVA INCLUIDO (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos veintidós mil).***

Concluye el Acto, siendo las 9:30 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los presentes.

Firman al pie de las citadas actas las siguientes personas: el Ing. Pedro Cardozo, Jefe de la UEP Proyecto Franja Costera; la Abog. Ethel Díaz de Martínez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Sr. Federico Sebastián Modesto Rojas, representante del CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S. A. – TECNOESTUDIOS S. A.

Luego de analizadas las Actas de referencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Recomienda:

1) **ADJUDICAR,** el Llamado N° 107/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTANERA, PRIMERA ETAPA.", **al CONSORCIO CONSULTORA GUARANÍ S.A. – TECNOESTUDIOS S.A. por la suma de GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (Gs. 2.553.522.000) IVA INCLUIDO.**

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.-

PRESIDENTE

ING. HUGO CACACE
Viceministro de Minas y Energía

.....

MIEMBROS

LIC. OSCAR NOGUERA
Director de la Dirección de Contaduría

ABOG. VICTOR PORTILLO
Director de Asuntos Jurídicos

ABOG. RENZO CRISTALDO
Asesor del Ministro

ING. PEDRO CARDOZO
UEP Franja Costera

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 107/2012.

Asunción, 22 de noviembre de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 107/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTOS DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA, SOBRE 2"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 18 de octubre de 2012, donde procedió a realizar la apertura de sobre Nº 2, propuesta de precio, de los siguientes oferentes habilitados:

OFERENTES	Puntaje	Monto ofertado
CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANÍ S.A.	96,90	2.553.522.000
CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO	98,00	3.205.000.000
CONSORCIO INCONPAR - INGSER	98,90	3.100.024.400
CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.	88,16	3.220.382.000
CONSULTORA COMYCSA Y ASOCIADOS	98,90	3.172.038.000

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2872** de fecha 19 de noviembre de 2012, dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Propuestas, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas, el día 18 de agosto año 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1) *Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*
2) *El Consorcio Comycsa y Asociados, no presenta firmado el Formulario de Presentación de Propuesta de Precios, como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.*
3) *El representante del Consorcio Fiscalizador Costero, manifiesta que en el Formulario PR1, presentado por el Consorcio CONSULPAR S. A. - GEOLATINA S. A. no coinciden los montos consignados en números y en letras, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas, emitir parecer.*

Sigue diciendo: *Que, con respecto a la constancia número 2, asentada en el acta de presentación y apertura de ofertas, esta dirección trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección 2 Instrucciones para los Consultores en el punto 4.2; un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de la propuesta técnica y de precio.*

Que, con respecto a la constancia número 3, asentada en el acta de presentación y apertura de ofertas, esta dirección trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección 2 Instrucciones para los Consultores en el punto 5.6; corresponde al Comité de Evaluación corregir los errores aritméticos y en caso de alguna discrepancia entre palabras y cifras, prevalecen las primeras.

Expresa asimismo: Que, ***no se han observado requisitos de orden legal*** *en la presentación de "Sobre Nº 2" Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapas previas del presente proceso licitatorio,* ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.-***

Finaliza diciendo: *"CONCLUSIÓN: **POR TANTO,** habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, **y teniendo en cuenta el contenido netamente Económico de las mismas,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones."*

Que, el informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Franja Costera de Asunción, expresa (sic):

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Los montos ofertados por los Oferentes en la Apertura de Propuestas de Precios es el siguiente:

OFERENTES	Monto ofertado
CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANÍ S.A.	2.553.522.000
CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO	3.205.000.000
CONSORCIO INCONPAR - INGSER	3.100.024.400
CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.	3.220.382.000
CONSULTORA COMYCSA Y ASOCIADOS	3.172.038.000

El numeral 1.5., de la Hoja de Datos, Instrucciones para los Consultores, del Pliego de Bases y Condiciones, indica:

Cada oferente deberá presentar una propuesta de precios.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 80%
P = 20%
*P(comb)= P(t)*T + P(p)*P*

P(Comb) : Puntaje combinado
P(t): Puntaje técnico sin ponderación
P(p): Puntaje de precio sin ponderación

Calificación de la propuesta: La firma Consultora que haya cumplido ó superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado P(comb) sea el mayor, será invitado a negociar el contrato.

En caso de que dos o más oferentes cumplan con todas las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pero igualen en el puntaje combinado mayor, la adjudicación será determinada por la mayor facturación media anual durante los últimos tres (3) años.

Sigue diciendo:

*En atención al numeral mencionado, se aplicó la fórmula del **Puntaje Combinado**, la cual arrojó el siguiente resultado:*

OFERENTES	Puntaje Técnico sin ponderación (A)	Coeficiente de ponderación (B)	Puntaje Técnico Ponderado (C=AxB)	Monto ofertado	Puntaje de Precio (D)	Coeficiente de ponderación (E)	Puntaje de Precio Ponderado (F=DxE)	Puntaje Total Combinado (C+F)
CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. - GUARANÍ S.A.	96,9	80%	77,52	2.553.522.000	100,00	20%	20,00	97,52
CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO	98	80%	78,4	3.205.000.000	79,67	20%	15,93	94,33
CONSORCIO INCONPAR - INGSER	98,9	80%	79,12	3.100.024.400	82,37	20%	16,47	95,59
CONSORCIO CONSULPAR S.A. - GEOLATINA S.A.	88,16	80%	70,528	3.220.382.000	79,29	20%	15,86	86,39
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	98,9	80%	79,12	3.172.038.000	80,50	20%	16,10	95,22

Finaliza diciendo:

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN

En atención al numeral 1.5., de la Hoja de Datos, Instrucciones para los Consultores, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo texto fue reproducido textualmente en el punto anterior, y al que este equipo evaluador se ciñó, la calificación final ha quedado de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE COMBINADO
1	**CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. - GUARANÍ S.A.**	97,52
2	**CONSORCIO INCONPAR - INGSER**	95,59
3	**CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS**	95,22
4	**CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO**	94,33
5	**CONSORCIO CONSULPAR S.A. - GEOLATINA S.A.**	86,39

Por lo reflejado en la planilla anterior, y dado el mayor puntaje combinado, se recomienda invitar al Consorcio TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A. para negociar el contrato del llamado de referencia.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) **INVITAR a negociar los términos del Contrato,** en el marco del llamado MOPC Nº Nº 107/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTOS DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA, SOBRE 2", al **CONSORCIO TECNOESTUDIOS S. A. – GUARANÍ S. A. (Consultora Guaraní S.A.. – Tecnoestudios S. A. Consultora)** por la suma de **Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos veintidós mil (Gs. 2.553.522.000)** IVA incluido.

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

.....

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

ING. PEDRO CARDOZO
UEP Franja Costera Asunción

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 107/2012.

Asunción, 17 de setiembre de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **"Llamado M.O.P.C. Nº 107/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 17 de julio de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes: **1) CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A., 2) CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO, 3) CONSORCIO INCONPAR - INGSER, 4) CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A., 5) CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2157** de fecha 02 de agosto de 2012, dice (sic): *La Unidad Operativa de Contratación remite por Memorando U.O.C. Nº **1997/2012,** de fecha 17 de julio de 2012, los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas participantes del Llamado de referencia: **1) CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A., 2) CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO, 3) CONSORCIO INCONPAR - INGSER, 4) CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A., 5) CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS;** a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los mismos.-*

Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Propuestas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 17 de julio del año 2012, en donde se dejó constancia de que:

1.- Los Sobres de la Propuesta Técnica de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. Los Sobres Nº 2 Propuestas de Precios, pasaran al resguardo del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.-

2.- La Empresa ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL, no presento Propuesta Técnica ni Económica.-

3.- El representante del CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO, deja constancia que el CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A., no presenta Poder al firmante de la Propuesta, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas, emitir parecer.-

Esta Dirección, no ha observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 1" Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa de PRECALIFICACIÓN del presente proceso licitatorio, Llamado MOPC N° 58/2012 PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA.

*En ese sentido, en relación a la Constancia Nº 3 asentada en el Acta de Apertura de las Propuestas, que expresa: "El representante del CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO, deja constancia que el CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A., no presenta Poder al firmante de la Propuesta", esta Dirección trae a colación el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 21909/03: "Dentro del plazo establecido en el artículo 23 del Reglamento, se procederá a tramitar la licitación respectiva, invitando a participar únicamente a las personas físicas o jurídicas precalificadas, **sin que se modifique en forma alguna el resultado de la precalificación."***

La etapa de precalificación que se llevó a cabo como presupuesto del presente llamado a licitación, implicó la habilitación jurídica de quienes quedaron seleccionados para conformar la Lista Corta, instancia en la cual como ya señaláramos, se evalúa la idoneidad legal de las firmas. Por tanto, la presente etapa de evaluación se ciñe a los aspectos técnicos que como su nombre lo indica, competen a las "Propuestas Técnicas" presentadas, de conformidad a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

Es oportuno traer a colación lo dispuesto en el ***Art. 27*** *de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública", por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

C O N C L U S I Ó N:

POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Dictamen del DET Nº 377 de fecha 19 de Julio de 2012, dice:*"Con relación al Memorándum U.O.C. Nº 1996/2012, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recepcionado en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha de 18 de Julio de 2012, que remite adjunto copias de los documentos presentados por las firmas participantes en el* ***LLAMADO MOPC N° 107/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA,*** *a fin de proceder a su estudio y evaluación."(..)"Al respecto, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, se constata que dicha Licitación no pide como requisito de calificación la Evaluación Económica-Financiera a las siguientes empresas:* ***CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A.; CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO; CONSORCIO INCONPAR – INGSER; CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A. y CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS."***

Que, el Dictamen de la UEP Franja Costera, de fecha 11 de Setiembre de 2012, dice:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

LLAMADO MOPC N° 107/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA

INFORME DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las solicitudes presentadas por las empresas participantes en el Llamado MOPC Nº 107/2012 – Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción de las Obras de Equipamiento de la Avenida Costanera, Primera Etapa.

La invitación a presentar antecedentes fue publicada en un periódico local y en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo la fecha límite para presentación de solicitudes el día 17 de julio de 2012.

Este informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo asignado por el Sr. Viceministro de Administración y Finanzas, según orden adjunta en ***Anexo 1****.*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El 17 de julio de 2012, en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, 2do piso, Edificio Ex LAP, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres que se adjunta como ***Anexo 2*** *del presente informe.*

III EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación (ver planillas ***Anexo 3****):*

(ii) *Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:*

ii.1) Interpretación de los Términos de Referencias ***(5 Puntos)***
Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con el 100 % del puntaje; la que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80 % del puntaje, y aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50 % de los puntos, y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 %.

ii.2) Alcance ***(2 Puntos)***
La propuesta que demuestre un buen conocimiento del alcance y tipo del Proyecto a ser implementado y que analice las condiciones especiales del Proyecto como ubicación geográfica, características generales y particulares, describiendo un Diagnóstico Global del área de influencia del proyecto, será calificada con el 100 % de los puntos; aquella que menos detalles o en forma incompleta presente su propuesta, será calificada con el 60 % del puntaje.

ii.3) Cronograma de Actividades ***(3 Puntos)***
El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 100 % de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 80 % de los puntos; y el cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles será con el 50 % del puntaje.

ii.4) Organización ***(3 Puntos)***
La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC, será calificada con el 100 % de lo puntos. Las que presenten menos detalles y estén completas se calificarán con el 80 % de los puntos y las que presenten en forma incompleta con el 50 % de los puntos, y aquella que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0 % de los puntos.

ii.5) Cronograma de asignación de Personal ***(2 Puntos)***
La propuesta que presente el cronograma del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta, tendrá una calificación del 100 % de los puntos. Las que presenten menor detalle y estén completas se calificarán con el 80 % de los puntos, las que se presentan en forma incompleta con el 50 % de los puntos y aquella propuesta que no incluya ningún cronograma se le asignará el 0 % de los puntos.

Total de Puntos para el criterio (ii) ***[15]***

(iii) *Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:*

El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- ***Área Gerencial***

✓ *Director del Fiscalización (20 puntos)*

- ***Profesionales a tiempo completo***

✓ *Residente de obras (20 puntos)*

- ***Especialistas (mínimo requerido)***

✓ *Especialista Ambiental (12 puntos)*
✓ *Especialista en Estructuras de hormigón (11 puntos)*
✓ *Especialista en Instalaciones Sanitarias (11 puntos)*
✓ *Especialista en Instalaciones Especiales (redes electrónicas, informáticas, comunicación alámbrica e inalámbrica, sistemas de video) (11 Puntos)*

- ***Técnicos***

✓ *Control de Obras*
✓ *Control de Medición*
✓ *Control de Laboratorio*

El Director de la Fiscalización y el Residente de Obras, deberán ser profesionales Arquitectos e Ingenieros Civiles, en tanto que los especialistas deben ser profesionales universitarios calificados en sus respectivas especialidades. Los técnicos deberán poseer certificados de especialización relativos a la función a cumplir.

A continuación se muestra el Cuadro con los Parámetros y Puntajes de Calificación del personal asignado:

1- Calificaciones generales (20 %)

▪ ***Educación (10 %)***
Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado.

Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.

▪ ***Experiencia General (10 %)***
El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. ***No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.***

2- ***Competencia para el Trabajo (60 %)***

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del ***área gerencial*** *se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras Civiles en General otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles.*

Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el ***plantel profesional y/o especialista,*** *se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos.*

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Director del Proyecto y Residente de Obras: *con mínimo 10 y 5 años de experiencia respectivamente, en trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras civiles en general.*
Especialista Ambiental: *haber realizado trabajos como especialista ambiental o como fiscal ambiental en obras civiles en general.*
Especialista en Estructuras de hormigón: *haber realizado trabajos como especialista en estructuras de hormigón armado, en proyectos u obras civiles en general.*
Especialista en Instalaciones Sanitarias: *haber realizado trabajos como especialista sanitario en proyectos u obras civiles en general.*
Especialista en Instalaciones Especiales (redes electrónicas, informática, comunicación alámbrica e inalámbrica, sistemas de video): *haber realizado trabajos como especialista en proyectos u obras civiles en general.*

3- ***Experiencia y dominio del Idioma (20 %)***

realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un período igual o mayor a 6 meses y 50 % al personal profesional y/o especialista propuesto que demuestre tener conocimiento del idioma Español y el guaraní por lo menos hablado. Si el profesional no conoce el idioma deberá contar con un traductor.

Si el profesional (ejecutivo, y/o profesional, y/o especialista) no conoce el idioma, deberá contar con un traductor.

Total de puntos para el criterio (iii) ***[85]***

Total de puntos para todos los criterios ***[100]***

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

IV ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Fueron remitidas notas aclaratorias a las siguientes empresas oferentes, para solicitar documentos que respalden información provista en sus propuestas técnicas: CONSORCIO INCONPAR – INGSER, CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, CONSORCIO CONSULPAR S.A. - GEOLATINA S.A. y CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A.

Dichas notas remitidas, con la documentación entregada por las empresas como respuesta a las mismas, se encuentran en el ***Anexo 4****.*

V RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS SOLICITANTES

El resumen de la calificación de las Solicitudes mencionadas se presenta a continuación:

Nº	EMPRESA Y/O CONSORCIO	Metodología y Plan de Trabajo (15 pts)	Personal Profesional (85 pts)	Total (100 pts)
1	CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A. (CONSULTORA GUARANÍ S.A. – TECNOESTUDIOS S.A. CONSULTORA)	15,00	81,90	96,90
2	CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO (CIA S.A. – INGENEG S.R.L.)	15,00	83,00	98,00
3	CONSORCIO INCONPAR – INGSER (INCONPAR S.A. – INGSER S.A.)	15,00	83,90	98,90
4	CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A. (CONSULTORA PARAGUAY S.A. – GEOLATINA S.A. CONSULTORA)	14,20	73,96	88,16
5	CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYSA – TECNODINAMICA S.R.L. – ICASA INGENIERÍA Y CONSULTORA DE CALIDAD S.A.)	15,00	83,90	98,90

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR A ABRIR SOBRE Nº 02, propuesta de precio,** en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 107/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA", a las siguientes empresas:

1) **CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. – GUARANI S.A. (CONSULTORA GUARANÍ S.A. – TECNOESTUDIOS S.A. CONSULTORA)**
2) **CONSORCIO FISCALIZADOR COSTERO (CIA S.A. – INGENEG S.R.L.)**
3) **CONSORCIO INCONPAR – INGSER (INCONPAR S.A. – INGSER S.A.)**
4) **CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A. (CONSULTORA PARAGUAY S.A. – GEOLATINA S.A. CONSULTORA)**
5) **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYSA – TECNODINAMICA S.R.L. – ICASA INGENIERÍA Y CONSULTORA DE CALIDAD S.A.)**

2. Elevar el presente dictamen, a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

ING. PEDRO CARDOZO
UEP Franja Costera